

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2127/20.-**

Ramallo, 05 de noviembre de 2020

**VISTO:**

El Decreto N° 545/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo crea dentro de la estructura orgánica funcional del DEM una "área de género y diversidad".

Que la misma será dependiente de la subsecretaria de niñez, género y diversidad bajo la órbita de la secretaría de desarrollo y promoción de la salud.

Que esta decisión generó movimientos de empleados, nuevos puestos de trabajo y modificación en el organigrama estructural del DEM, por lo tanto, readecuación de presupuesto, para que funcione de forma correcta..

Que las ordenanzas serán consideradas ley en sentido formal y material, como así lo menciona el art. 77 de la LOM.

Las normas tienen prioridades, una sobre otra, existiendo una pirámide de prelación que tiene en su vértice, en el caso de los municipios, en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO)** Solicitar al DEM envíe el proyecto de ordenanza refrendando el Decreto ----- N° 545/20, ad referéndum del HCD. -----

**SEGUNDO)** Téngase en cuenta que dentro de una comisión del HCD se encuentra un ----- proyecto de ordenanza TD8904/20, en el mismo sentido. -----

**TERCERO)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE